

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00087709- -UNC-ME#FP

## VISTO

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Angélica Inés Diaz en su cargo regular de Profesora Adjunta semidedicación Responsable del Contexto Social y Comunitario del Programa de Prácticas Preprofesionales; y

## **CONSIDERANDO**

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas se consultó con los Profesores Silvina Buffa y Rafael Carreras, Profesores Asistentes regulares del mencionado contexto si podrían cubrir la licencia de la Profesora Diaz; el Profesor Carreras respondió afirmativamente y la Profesora Buffa de manera negativa.

Que a su vez, siguiendo el orden de mérito vigente de la selección realizada RD-2022-1465-E-UNC-DEC#FP corresponde, designar a la Profesora Paola Anahí Blanes Ojea para cubrir la licencia del Profesor Rafael Carreras en el cargo de Profesor Asistente semidedicación.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Ad Referéndum del HCD RESUELVE

Artículo 1º: Promover al Profesor Rafael Antonio Carreras (Legajo 44110) a un cargo interino suplente de Profesor Adjunto semidedicación con funciones de Docente Responsable del Contexto Social y Comunitario del Programa de Prácticas Preprofesionales, a partir del 01.03.24 y hasta el 30.11.24.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Profesor Rafael Antonio Carreras (Legajo 44110) en su cargo regular de Profesor Asistente semidedicación con funciones de Docente Supervisor del Contexto Social y Comunitario del Programa de Prácticas Preprofesionales, a partir del 01.03.24 y mientras dure su promoción al cargo interino suplente de Profesor Adjunto

semidedicación.

Artículo 3°: Designar a la Lic. Paola Anahí Blanes Ojea (Legajo 44758) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación con funciones de Docente Supervisor del Contexto Social y Comunitario del Programa de Prácticas Preprofesionales, desde la fecha del alta temprana ante la AFIP y hasta el 30.11.24.

Artículo 4: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.